



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MARTES 26 DE ENERO
DE 2010**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V

38

SECCIÓN
III



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

1. PRESENTACIÓN

Con el fin de fortalecer los productos y servicios que ofrecen personas o empresas, se hace necesario brindar apoyos a través de la Asociación Mexicana de Estándares de Comercio Electrónico (AMECE) para la obtención del código de barras, a fin de lograr así mayores ventajas para las micro, pequeñas y medianas empresas, cada vez más requeridas por las cadenas de suministro, permitiéndoles ser más competitivos dentro de los negocios entre la empresa y cliente.

2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en los artículos 2 fracción X y 19 título I del Capítulo I, artículos 21 fracción V, 25 y 26 fracciones I, II, III y VI del Capítulo II de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1. Nombre del Programa:	Convenio con la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE)
3.2. Dependencia o entidad gubernamental responsable:	Consejo Estatal de Promoción Económica
3.3. Dirección General responsable:	Dirección General del Consejo Estatal de Promoción Económica
3.5. Presupuesto estatal autorizado a ejercer en 2010:	1,380,00.00
3.6. Partida presupuestal afectada: (Gobierno del Estado)	07 00 03 4404 Aportación a la Promoción Económica

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

El programa se expide en beneficio de las personas físicas y jurídicas establecidas en el estado de Jalisco, con la finalidad de apoyar a los micro, pequeños y medianos productores para implementar procesos de empaque con código de barras.

4.2 Objetivos Específicos:

Apoyar a los empresarios jaliscienses para que obtengan sus Códigos de Barras, a fin de incrementar su productividad y competitividad y puedan colocar sus productos en establecimientos que así se los soliciten, como es el caso de las abarroteras y supermercados. A través de este programa, el 50% del costo de la membresía en AMECE lo aporta el productor y el 50% restante es cubierto por el CEPE, con la finalidad de que los beneficiarios obtengan los servicios que AMECE oferta, entre ellos los Códigos de Barra.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 Cobertura:

El programa opera en los 125 municipios del Estado

6.2 Población objetivo

Micro, Pequeñas y Medianas empresas de Jalisco.

6.3.1. Tipos de Apoyo (modalidades):

50% sobre el costo de la membresía ante AMECE

6.3.2. Archivo con Tabla de Montos:

138-tabla_montos.pdf

6.3.3. Montos y topes máximos de apoyo:

El tope máximo del incentivo es el 50% sobre el costo de la membresía que puede ser de \$4,000.00 o de \$3,900.00 según sea el caso.

6.4. Beneficiarios:

Micro, Pequeñas y Medianas empresas de los sectores empresarial, industrial y comercial.

6.4.1. Criterios de elegibilidad:

Cumplir con los requisitos para el programa

6.4.2. Requisitos:

Persona física

a) Registro Federal de Contribuyentes

b) Comprobante de Domicilio reciente (necesariamente en Jalisco no mayor a cuatro meses de antigüedad a la fecha de presentación).

c) Identificación oficial o pasaporte en caso de ser extranjero.

d) Última declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sistema de Administración Tributaria.

Persona jurídica

Además de las antes señaladas:

a) Copia simple del acta constitutiva de la empresa debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y el original para cotejo.

b) Copia simple del Poder para Actos de Administración del Representante de la Empresa y el original para cotejo (Si consta en el acta constitutiva es innecesaria).

c) Entregar original de comprobante fiscal conforme al régimen que este tributando el solicitante, expedido por el propio empresario a favor de "EL CEPE", por la cantidad de recursos otorgados por dicho organismo, sin el Impuesto al Valor Agregado desglosado, con la leyenda "Incentivos recibidos conforme al convenio CEPE-AMECE".



6.4.3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
 - Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los proyectos.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
 - En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma.
 - Permitir al CEPE e instancias ejecutoras efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas.

6.4.4. Causales de cancelación o suspensión:

En el caso de que el empresario no cumpla con los requisitos establecidos, o no presente la documentación comprobatoria en tiempo, o a petición del mismo empresario.

7. MECANISMOS DE OPERACIÓN

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE APOYO POR PARTE DE LAS EMPRESAS SOLICITANTES

I.- Presentar ante la Ventanilla Única de la SEPROE la "Carta Solicitud de Apoyo", la Cedula de Datos Generales, la autorización para que se entregue el apoyo directamente a "LA AMECE" (ANEXO 1 y 2), así como la documentación establecida en el punto 4 inciso C.

II.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba la documentación por parte de la Ventanilla Única, "EL CEPE" emitirá la resolución correspondiente por conducto de su Director General mediante el ANEXO 3. Si la documentación no está completa, el Director General de "EL CEPE" requerirá a la empresa para que la complete en un término de cinco días hábiles; de no haberlo así se tendrá por no presentada la solicitud.

III.- "LA AMECE" entregará la membresía al solicitante y remitirá una copia a "EL CEPE", quién depositará el recurso a "LA AMECE" dentro de los cinco días hábiles siguientes a que reciba copia de la misma.

7.1. Archivo Flujograma de Mecanismos de Operación:

138-Mecanismos_Operacion.pdf

7.2 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Se llevará un registro de todas las empresas que reciben el apoyo del programa.

8. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

8.1.1. Indicadores de resultados:

Por tamaño de empresa
Municipio que recibió más apoyo
El Sector que más recibió apoyo

8.1.2. Archivo con Tabla de Indicadores:

138-Tabla_Indicadores.pdf

9. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

10. TRANSPARENCIA

10.1. Difusión, operación y ejecución:

El Consejo Estatal de Promoción Económica realiza la difusión mediante la página del CEPE, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

10.2 Contraloría Social:

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que señalen la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

10.3. Padrón de beneficiarios:

<http://cepe.jalisco.gob.mx>

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

El organismo cuenta con un buzón de quejas para la evaluación de todos y cada uno de los programas y servicios que este proporciona.



12. TRANSITORIOS

Publíquense las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

13. RUBRICA

13.1. Titular de la Dependencia:

Licenciado Federico Torres López

13.2 Cargo del Titular:

Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica

14. DOCUMENTOS ANEXOS

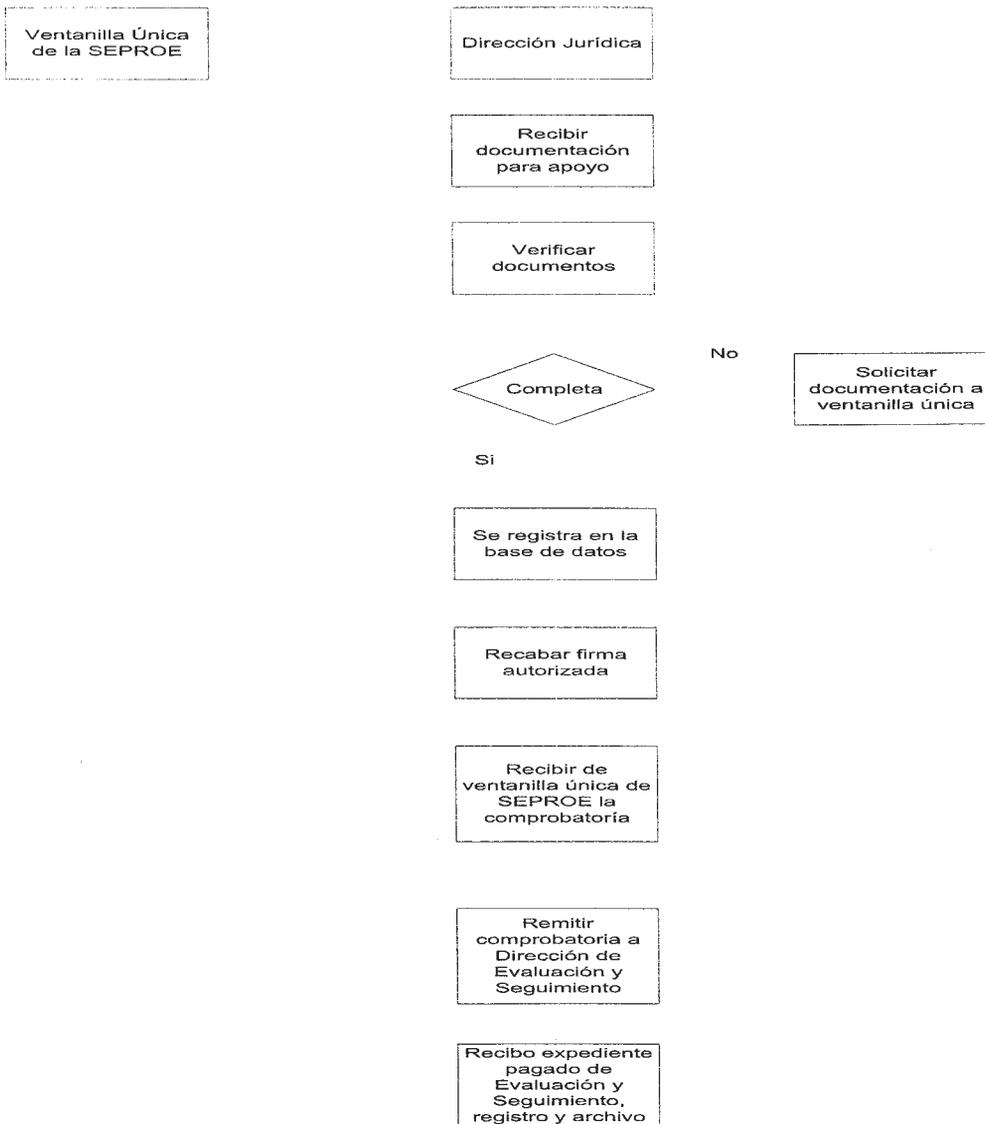
Documentos ya anexados al programa

Nombre del Archivo

138-RO-Código de Barras_Anexos.pdf

Tamaño	Apoyo de "EL CEPE"	Ingresos anuales de la empresa	Costo de la membresía en AMECE
MICRO	50%	Hasta \$1'000,000.00	\$4,000.00
PEQUEÑA			
MEDIANA		De \$1'000,000.00 hasta \$10'000,000.00	\$3,900.00





Tamaño de Empresa	Municipio	Sector



ANEXO 1

SOLICITUD DE APOYO

Director General

Consejo Estatal de Promoción Económica

Gobierno del Estado de Jalisco.

Presente.

En apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Estatal de Promoción Económica y la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico, A.C., me permito solicitar a Usted considerar a la empresa _____, para que quede al amparo del Convenio antes citado y con ello recibir el apoyo previsto.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no recibo ni he recibido subsidio de otro organismo gubernamental para las mismas actividades.

POR LA EMPRESA

Director General o Represente Legal



ANEXO 2

CÉDULA DE DATOS GENERALES

Lugar y Fecha

Datos Generales de la Empresa

Nombre de la Empresa	
Representante Legal	
Domicilio (calle, colonia, municipio, código postal)	
Teléfono y Fax	
Correo electrónico	
Ingresos Anuales	

Tamaño	Micro		Pequeña		Mediana	
Sector	Industria		Comercio		Servicios	

Municipio		No. de Trabajadores (Incluyendo los que tenga en outsourcing)
Región		

Atentamente

Vo. Bo.

Director General o Represente Legal

(Nombre y Firma)

Director General de "EL CEPE"

(Nombre y Firma)



ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DE APOYO

El Gobierno del Estado de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica notifica a la empresa _____, la **autorización / rechazo** para recibir el apoyo previsto en el Convenio de Colaboración firmado con la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico A.C., quedando al amparo del mismo.

Guadalajara, Jalisco. ____ de _____ de _____

EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

EL DIRECTOR GENERAL

(Nombre y Firma)



AUTORIZACIÓN

Yo _____ como Representante Legal de la empresa denominada _____ autorizo al Consejo Estatal de Promoción Económica para pagar la cantidad de apoyo que me corresponde dar a la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico A.C. (AMECE) y que consiste en la mitad de la cuota de inscripción a esta asociación.

Guadalajara, Jalisco. ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE,
NOMBRE DE LA EMPRESA Y FIRMA**



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$2.00 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$247.00 |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.**

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

S U M A R I O

MARTES 26 DE ENERO DE 2010
NÚMERO 38. SECCIÓN III
TOMO CCCLXV

EL ESTADO

REGLAS de Operación del programa denominado “Convenio con la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE)”.

Pág. 3

de Jalisco



Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx